



COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS
MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS Y ZOOTECNISTAS DE COCHABAMBA
“COMVETCO”

Ley 1763 – personería jurídica con R.A. N° 315/07 del 11 de enero de 2007

COMUNICADO

ESTIMADO COLEGA:

LA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS DE COCHABAMBA, LE INFORMA QUE AL HABER REALIZADO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES QUE SON DE CONOCIMIENTO DE TODA LA FAMILIA COLEGIADA QUE PERMITE LA AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE EJERCICIO PROFESIONAL DURANTE ESTA CUARENTENA A SOLA PRESENTACIÓN DE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL, MISMOS QUE FUERON PROVISTOS POR LA DIRECTIVA EN GESTIÓN A TODOS LOS COLEGAS COLEGIADOS ACTIVOS QUE SOLICITARON OPORTUNAMENTE LA MENCIONADA CREDENCIAL, CULMINAMOS LA PROVISIÓN DE LAS CREDENCIALES CON LA SATISFACCIÓN DE HABER CUMPLIDO CON EL ROL QUE REPRESENTA EL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA EN NUESTRO PAÍS, POR ENDE DEMANDAMOS EL USO CORRECTO DE SU CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL Y ESTAMOS A LA ESPERA DE LAS NUEVAS DETERMINACIONES DE LAS AUTORIDADES NACIONALES CON RESPECTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL.

COCHABAMBA 12 DE ABRIL DE 2020



Pasa el lector
de código QR



LA DIRECTIVA
“COMVETCO”